

Expte.: PAB/005/2023/2003

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE N° PAB/005/2023/2003: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL Y ORAL PARA LOS USUARIOS CON DERECHO A PRESTACIÓN FARMACÉUTICA CON CARGO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, ATENDIDAS EN EL PROPIO COMPLEJO Y EN LAS RESIDENCIAS DE LA G.A.E. DE BURGOS.

Visto el expediente PAB/005/2023/2003, cuyo objeto es la contratación del suministro de alimentación enteral y oral para los usuarios con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Complejo Asistencial Universitario de Burgos, atendidas en el propio Complejo y en las residencias de la G.A.E. de Burgos, del cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Directora Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de fecha 05/04/2023, se acordó el inicio del expediente PAB/005/2023/2003 para la contratación del suministro de alimentación enteral y oral para los usuarios con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Complejo Asistencial Universitario de Burgos, atendidas en el propio Complejo y en las residencias de la G.A.E., por un presupuesto base de licitación de **887.598,20 €** y un tipo de IVA (10%) de **88.759,82 €**, constituyendo un presupuesto total de **976.358,02 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/22105 y un plazo de ejecución de 24 meses desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 05/04/2023, y mediante resolución de la Directora Gerente, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto del artículo 156 de al LCSP.

TERCERO.- Con fecha 11/04/2023 se realiza el envío del anuncio de licitación al DOUE, publicándose en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 13/04/2023 y en el DOUE el 14/04/2023-, (ref. TED48/2023-611684), resolviendo la publicidad de la licitación de este expediente.

CUARTO.- Con fecha 10/05/2023, se accede a la notificación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) comunicación del recurso N° 59/2023, interpuesto por la empresa DANONE NUTRICIA, S.R.L., frente a los pliegos de la licitación del expte PAB/005/2023/2003, para la contratación del suministro de alimentación enteral y oral para los usuarios con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Complejo Asistencial



Universitario de Burgos, atendidas en el propio Complejo y en las residencias de la G.A.E. de Burgos.

QUINTO.- Se contesta al TACYL escrito de alegaciones al recurso presentado. Concluido el plazo de presentación de ofertas el día 11/05/2023, y a la vista de los datos existentes en la plataforma de contratación del sector público, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

(A08099681) ABBOT LABORATORIES, S.A.
(A08092744) B.BRAUN MEDICAL, S.A.
(B82473703) BIONET MEDICAL, S.L.
B78073913) DANONTE NUTRICIA, S.R.L.
(A0813050) FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.
(A58426008) GRIFOLS MOVACO, S.A.
(B60402682) LABORATORIOS ORDESA, S.L.
(B65331902) LACTALIS NUTRICIÓN IBERIA, S.L.U.
(B35982818) LIMA FARMA, S.L.
(A08005449) NESTLE ESPAÑA, S.A.
(B84399989) NUTRICIÓN MÉDICA, S.L.
(B87772638) VEGENAT HEALTHCARE, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que por desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, según Decreto 19/2018 de 21 de junio (publicado en BOCYL nº 123 de 27 de junio de 2018), esta Directora Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, es competente para resolver la adjudicación de este expediente.

SEGUNDO.- Dado que en la comunicación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TACYL), por no pedirlo así la parte recurrente, no se pronuncia en principio en la adopción de medidas cautelares de suspensión del procedimiento, esta Dirección en aras de proceder con prudencia en la tramitación y visto cuanto antecede,

RESUELVO

1º- Suspender cautelarmente la tramitación del expediente PAB/005/2023/2003 para la contratación del suministro de alimentación enteral y oral para los usuarios con derecho a



prestación farmacéutica con cargo al Complejo Asistencial Universitario de Burgos, atendidas en el propio Complejo y en las residencias de la G.A.E. de Burgos, paralizando todos los plazos y eventos previstos, estando al cumplimiento de lo que resuelva finalmente el Tribunal.

2º.- Notificar el contenido, a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, y en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 y 155 de la citada LCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 19/2018 de 21 de junio de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Atención Especializada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación o el órgano competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

Ana Lucía Fernández Eroles

